RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0320-2022-MPLC/A

Quillabamba, 19 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N°727-2022-GDS/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0421-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N°098-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Multianual de Inversiones, Informe N°563-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal N°2485, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, a través de su Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15°, numeral 15.2 dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración. 7) las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato Nº 07 – C: Registro de IOARR. 8) las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación. 9) las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato Nº 05 – A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato Nº 05 – B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Del mismo cuerpo normativo en el Artículo 19º establece, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en numeral **19.3) señala, Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 649-2021-GM-MPLC, de fecha 13/12/2021, se APROBÓ el expediente técnico modificado de N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI N° 2110685, que contiene la ampliación de plazo N° 03 y deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, sin incremento presupuestal, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución;

Que, mediante Informe N° 727-2022-GDS/MPLC, de fecha 10/05/2022, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, solicita incorporación de inversión no prevista a la cartera de Proyectos del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 de la Entidad, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI N° 2110685, por un monto de S/.739,736.13 soles, sustentando que tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para la

elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo de las inversiones en mención, con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de transferencias económicas provenientes de los sectores correspondientes, las cuales contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión en mención, toda vez que la inversión es factible de ser considerada como inversión potencial para financiamiento en arreglo a lo establecido en el Artículo N°19.3. de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dado que esta inversión contribuye al cierre de brechas prioritarias de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 0421-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 12/05/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con los recursos financieros para su incorporación al PMI-2022,** para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI N° 2110685, hasta por la suma de S/.739,736.13 soles (setecientos treinta y nueve mil, setecientos treinta y seis 13/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe Nº 098-2022-UPMI-MPLC, de fecha 16/05/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita emisión de Resolución para la inclusión de proyecto a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como inversión no Prevista, en referencia al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto que otorga disponibilidad presupuestal, para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI N° 2110685, señalando que el ingreso a la cartera de inversiones como inversión no prevista se suscribe al marco normativo dentro del **Artículo 15°, numeral 15.2)** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N°0563-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 16/05/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión del expediente administrativo, sobre incorporación del Proyecto al PMI-2022, e informando que el Proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, para su incorporación como inversión no prevista al PMI del año fiscal 2022 según informe N°098-2021-UPMI-MPLC, y la Disponibilidad para su incorporación según informe N° 0421-2021-UP/DPP-MPLC, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego de la incorporación del proyecto de inversión a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) – 2022 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI N° 2110685";

Que, mediante Proveído Nº 2485, el Gerente Municipal - Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 320-2022-MPLC/A

PROYECTO A SER INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022.

Nº	CUI	PROYECTO	MONTO INVERSIÓN (S/)	MONTO APROBADO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE INCLUSIÓN A LA PMI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2110685	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO"	S/. 2,892,065.28	S/. 739,736.13	Tipologia 03 del literal (a)	Inversión no prevista para 2022	INFORME N° 0421-2022-UP/DPP/MPLC

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GDS
DPP
UPMI
DEP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25009447